

Decreto N° 2684, que concede naturalización dominicana a la Sra. Chui King Choi de Leung (a) Ana.

(G. O. N° 9433, del 14 de mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2684

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Rubén Leung Sang o Rubén Lion Sang, naturalizado dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identificación personal N° 30486, serie 31, domiciliado y residente en la Avenida San Martín N° 198, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana a su esposa Chui King Choi de Leung (a) Ana, de nacionalidad china, mayor de edad, de quehaceres del hogar, portadora de la cédula de identificación personal N° 60583, serie 31 y provisionalmente a su hijo menor Kin Wai Leung Choi (a) Bienvenido Leung Sang, nacido el día 19 de junio de 1959, en la ciudad de Hong Kong, Colonia Inglesa, hijo legítimo del solicitante y de la mencionada señora;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1o.—Se concede la naturalización dominicana a la se-

ñora Chui King de Leung (a) Ana, y provisionalmente a su hijo Kin Wai Leung Choi (a) Bienvenido Leung Sang, de las generaciones arriba indicadas.

a

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER